

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

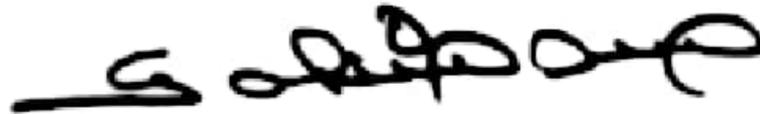
Radicado: 1996-0331

Clase: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

En atención a la solicitud que elevan los demandados en relación con el desembargo del inmueble **50N-20041494**, este Despacho puso a disposición del Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, el referido bien, mediante oficios No 3122, 3123 y 3124 el 9 de noviembre de 2005, como se observa a folios 211 a 213 del presente cuaderno, por ello, **corresponde a esa autoridad judicial, levantar la medida cautelar.**

En consecuencia, se niega la solicitud.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ